

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD-017  
(3 de octubre de 2017)

Por el cual se actualiza la Política y el Sistema de Investigación, Desarrollo e innovación de la Universidad Católica de Oriente – SIDI –

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente –UCO–, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en particular lo contemplado en el art. 28 de la Ley 30 de 1992 y el literal b) del art. 17 de los Estatutos universitarios, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo cuarto de los Estatutos universitarios consagra la gestión del conocimiento como uno de los principios que rigen las funciones universitarias de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social, *“para responder a los retos de la sociedad del conocimiento y de la información, la Universidad trabajará en la consolidación de un sistema de gestión del conocimiento, apoyado en los grupos y líneas de investigación.”*
- b) Que el literal b) del art. 17 de los Estatutos universitarios señalan como una de las funciones del Consejo Directivo *“Fijar las políticas generales de la Universidad, en lo administrativo, académico y financiero...”*
- c) Que la Universidad Católica de Oriente adoptó el Sistema de Investigación y Desarrollo, mediante Acuerdo CD-007 del 28 de mayo 1998, fecha desde la cual se definieron las políticas de investigación, que se han venido reglamentando para su aplicación, acogiendo los principios que permiten atender la Misión, Visión y Áreas Estratégicas; en articulación con los diversos contextos a los cuales se debe la Universidad.
- d) Que la ciencia, la tecnología y la innovación cuentan con varias disposiciones que la regulan y a las cuales se debe ajustar el actuar universitario, tales como la Ley 29 de 1990, por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico; la Ley 1286 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en departamento administrativo, se fortalece el Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en Colombia; la Ley 1838 de 2017, por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin offs) y el Decreto Nacional 393 de 1991, por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnología.



Además, el Gobierno ha expedido tres documentos Conpes sobre el tema, en los cuales las universidades son parte estratégica: Conpes 3582, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, de abril de 2009; Conpes 3834, Lineamientos de política para estimular la inversión privada en ciencia, tecnología e innovación a través de deducciones tributarias, de julio de 2015; y Conpes 3866, Política Nacional de Desarrollo Productivo, de agosto de 2016.

Todo ello implica la necesidad de actualizar la Política y el Sistema de Investigación, Desarrollo e innovación de la Universidad Católica de Oriente, conforme las nuevas normas y políticas existentes.

- e) Que el Comité de Dirección de Investigación y Desarrollo, reunido el día 19 de abril de del 2017, consideró que, frente a las nuevas dinámicas de la investigación científica y la innovación, tanto institucionales como estatales y de la sociedad, es pertinente actualizar sus políticas e implementar nuevos lineamientos, estrategias y acciones.
- f) Que se debe alinear a los procesos de acreditación y excelencia académica y la promoción de la investigación interinstitucional e internacional.
- g) Que la Universidad concibe la innovación como un proceso dinamizador de las funciones misionales, que contribuye al desarrollo y transformación del territorio, generando propuestos de valor, lo que hace necesario migrar de un Sistema de Investigación y Desarrollo hacia un Sistema de Investigación, Desarrollo e innovación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARACIÓN INICIAL

La Universidad Católica de Oriente promueve la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico e innovación y la formación de investigadores docentes y estudiantes. Asume el compromiso de poner la investigación, tanto básica como aplica, al servicio de la persona y la comunidad, contribuyendo al desarrollo social y económico del territorio con una proyección nacional e internacional; y de ofertar formación integral de todos sus miembros mediante la búsqueda de la verdad por los caminos de la fe y la ciencia.

be

## ARTÍCULO SEGUNDO. -PRINCIPIOS

La investigación en la Universidad Católica de Oriente se desarrolla bajo los principios y valores institucionales, promoviendo procesos investigativos responsables, éticos y coherentes.

Se promueve la integridad en la investigación a través de los siguientes principios<sup>1</sup>:

- Honestidad
- Fiabilidad
- Objetividad
- Imparcialidad e independencia
- La comunicación abierta
- El deber de cuidado y las relaciones dignificantes
- Responsabilidad
- Articulación entre ciencia, fe y humanismo

**PARÁGRAFO.** La ética en general y la bioética en particular, serán el marco fundamental en las acciones relativas a la investigación, el desarrollo y la innovación, buscando el respeto por el ser humano y su calidad de vida, el medio ambiente, la sensibilidad y la toma de acciones respecto del dolor de las personas y los animales; y orientará el correcto relacionamiento con los compañeros, con los contratistas y proveedores en el marco del SiDi.

## ARTÍCULO TERCERO. - OBJETIVOS

Los objetivos que orientan la política de investigación, desarrollo e innovación buscan:

- Fortalecer las competencias investigativas de estudiantes y docentes de la Universidad Católica de Oriente en los diversos niveles de formación.
- Garantizar la generación de nuevo conocimiento que brinde aportes al estado del arte de un área de conocimiento, lo cual permitirá la consolidación y visibilidad institucional, de los grupos de investigación, de los investigadores y los posgrados en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Promover la innovación y transferencia del conocimiento para contribuir a la transformación social y humana en el ámbito de la responsabilidad social universitaria.

---

<sup>1</sup>Adoptado de: Code of conduct for scientific integrity, European Science Foundation (s.f)

## CAPÍTULO II LINEAMIENTOS

### ARTÍCULO CUARTO. -LINEAMIENTOS

La Política de Investigación, Desarrollo e innovación, como dinamizador de las funciones misionales en la Universidad Católica de Oriente, se proyecta a través de los siguientes lineamientos.

#### 1. Fortalecimiento de la cultura investigativa.

Promoción de la investigación y la innovación buscando responder a los criterios de calidad y excelencia nacionales e internacionales, consolidando las capacidades institucionales a través del fortalecimiento de los investigadores y de los grupos de investigación, la promoción del trabajo colaborativo e interdisciplinario entre las diferentes unidades académicas e investigativas, la participación en redes y la generación de alianzas interinstitucionales estratégicas, que den lugar a publicaciones o a la ejecución de proyectos de investigación e innovación conjuntos; garantizar la producción investigativa con alto impacto científico, académico o social; la renovación curricular fruto de los hallazgos investigativos y la formación en investigación en los niveles de colegio, tecnología, pregrado, y posgrado.

#### 2. Transferencia del conocimiento e innovación

Dinamización de la investigación científica aplicada, encaminada a la generación de productos y servicios de innovación tecnológica y social y a la transferencia del conocimiento en pro del bienestar y desarrollo humano; a través de la formación y fortalecimiento de un equipo de gestores que dominen las técnicas y metodologías de trabajo para la transferencia del conocimiento y la innovación y que las articulen con los procesos misionales institucionales, modificando significativamente las actitudes, valores y competencias en el cuerpo docente, administrativo y en los estudiantes y que garanticen una alianza estratégica permanente entre Universidad – Empresa – Estado–Sociedad, en perspectiva del territorio.

#### 3. Aportes a la construcción de soluciones para la región y el mundo

Fomento a la aplicación del conocimiento y su vinculación a la sociedad, que contribuya a la transformación en las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales del territorio, garantizando que los procesos investigativos respondan a las necesidades, potencialidades y demandas de la región.

#### 4. Sostenibilidad y dinamización de la investigación

Fortalecimiento de la gestión articulada de la investigación, que a través de una adecuada estructura organizacional garantice: recursos financieros, académicos, administrativos, infraestructurales, internos y externos destinados a la investigación; al fortalecimiento de las competencias del recurso humano, la actualización permanente de los procesos investigativos y reglamentos, la planeación estratégica en los diferentes niveles a corto, mediano y largo plazo; la consolidación de la comunidad académica a través de incentivos y reconocimientos, el relevo generacional, la autoevaluación y mejoramiento permanente.

#### 5. Visibilidad e internacionalización de la investigación

Promoción a la interacción de los investigadores con grupos y centros de investigación nacional e internacional a través de la realización conjunta de proyectos de investigación y de publicaciones, el apoyo a las diferentes formas de movilidad de docentes y estudiantes, el acceso a fuentes de información y financiación internacional, y la participación en redes y eventos que permitan el diálogo y la retroalimentación en los procesos investigativos. También se fomenta la circulación y difusión del conocimiento a nivel nacional e internacional garantizando que los procesos investigativos generen resultados visibles tales como, publicaciones científicas en revistas indexadas de amplia circulación nacional e internacional o en editoriales a nivel nacional o internacional; productos tecnológicos debidamente validados, registrados, patentados y reconocidos por los destinatarios; y la organización y participación en eventos científicos y académicos de alto impacto donde se pueden presentar los avances o resultados de los proyectos de investigación todo ello acompañado de un adecuado plan de medios para la investigación.

### CAPÍTULO III EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

#### ARTÍCULO QUINTO. -SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE – SIDI-

En la Universidad Católica de Oriente la Investigación, como dinamizador de las funciones misionales, se formaliza en el Sistema de Investigación, Desarrollo e innovación –SIDI-, entendido como el conjunto de principios, políticas, lineamientos, estrategias, acciones, normas, procesos, actores y recursos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la generación de nuevo conocimiento, la formación en investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento.

#### ARTÍCULO SEXTO. –POLÍTICAS E INSTANCIAS DEL SISTEMA

Las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CT&I) al interior de la Universidad se expedirán en el marco de cada plan estratégico y se podrán actualizar cuando se consideren convenientes.

El SIDi cuenta con una estructura orgánica establecida por el Consejo Directivo, y la que se definirá el órgano superior del Sistema, el cual, además de cohesionar y coordinar el Sistema, será el encargado de proponer, avalar y/o adoptar las estrategias, acciones, procesos y recursos que se requieran, considerando y respetando las funciones que les corresponden a las demás instancias del Sistema, conforme los Estatutos o demás normas universitarias. También tendrá la función de realizar los seguimientos respectivos al Sistema, así como su evaluación.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO. –NORMAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA

El SIDi, se integra con las normas del orden nacional y departamental sobre ciencia, tecnología e innovación, emprendimiento y propiedad intelectual, que le sean aplicables. De igual modo se articula con las políticas en materia de CT&I a nivel nacional y regional.

#### ARTÍCULO OCTAVO. -PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual es el instrumento jurídico para el fomento, protección, divulgación y negociación de los desarrollos en ciencia, tecnología e innovación que se generen en la Universidad o con su apoyo. Para ello, se dará aplicación al Reglamento de propiedad Intelectual vigente en la Universidad y se buscará su conocimiento y fomento.

#### ARTÍCULO NOVENO. -EMPRENDIMIENTO

La Universidad fomentará el emprendimiento social y empresarial como estrategia para la aplicación del SIDi, buscando el desarrollo de actitudes y competencias en materia de ciencia, tecnología e innovación en todos los miembros de la comunidad educativa.

Así mismo, en el marco de las actividades de extensión y la responsabilidad social, se podrán realizar estrategias o actividades de fomento y apoyo al emprendimiento a las entidades públicas, privadas y comunidad en general, de los lugares donde haga presencia la Universidad.

#### ARTÍCULO DÉCIMO. –SPIN OFF

La Universidad, conforme sus capacidades, podrá fomentar, apoyar o participar en la creación de empresas que surjan de los proyectos de ciencia, desarrollo o innovación que se deriven al

interior del Sistema. Así como la implementación de los resultados derivados de proyectos de CT&I en empresas ya constituidas e interesadas en adoptarlos.

#### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.

Las situaciones no previstas en la presente Política, serán de tratamiento y resolución del Rector.

#### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.

La Política contenida en el presente Acuerdo, será ampliamente divulgada y se velará por aplicación en todas las instancias a las que haya lugar, constituyéndose en el marco normativo que adopta la Universidad Católica de Oriente en lo relacionado con Sistema de Investigación, Desarrollo e innovación de la Universidad Católica de Oriente – SIDI –

#### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. –VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición; y subroga en su totalidad el Acuerdo CD-007 del 28 de mayo 1998 y demás disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,



P. DARÍO GÓMEZ ZULUAGA

LA SECRETARIA GENERAL,



BEATRIZ ELENA RENDÓN ARIAS